

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Emisión de Obligaciones del Tesoro, al 3'50 por 100 y dos años fecha

Para canjear las emitidas en 23 de Octubre de 1935, al 3'50 por 100, que vencen el día 23 del actual, y suscripción a metálico por la cantidad que se solicite a reembolso

Conforme a lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Hacienda, la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro ha de emitir obligaciones al portador, de 500 y de 5.000 pesetas cada una, que llevarán la fecha de 23 de Octubre de 1937, reintegrables al plazo de dos años, con interés a razón del 3'50 por 100 anual, pagadero trimestralmente a los vencimientos de 23 de Enero, 23 de Abril, 23 de Julio y 23 de Octubre de cada año, mediante cupones unidos a los títulos, siendo el primer vencimiento de intereses el 23 de Enero de 1938.

Dicha emisión se hará a la par, por la suma de doscientos noventa millones de pesetas, y será destinada, en primer término, a canjear por su valor nominal las obligaciones al 3'50 por 100, que, por igual suma, vencen el día 23 del corriente, en la cantidad que no se presente para ser reembolsada a metálico en el plazo que luego se dice.

Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos y disfrutará el privilegio de ser admitidas íntegramente como efectivo por el importe del capital nominal e intereses vencidos, en cualquiera operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorrateo. El Tesoro se reserva la facultad de retirarlas, total o parcialmente, de la circulación, antes de su vencimiento, previo pago del capital y los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Este establecimiento se halla encargado del pago del capital y de los intereses de estos valores a su vencimiento, mediante la presentación de los correspondientes títulos y cupones, y señalamiento de pago por el Tesoro, previa la oportuna provisión de fondos que éste haga en su día.

Canje o reembolso

57 221

Los tenedores de las obligaciones al 3'50 por 100, con vencimiento 23 del actual, que no estén conformes con su renovación, habrán de presentarse a reembolso en las Cajas

del Banco, hasta el día 26 del corriente, bajo facturas que el efecto le serán facilitadas, a fin de recibir su importe en efectivo, previo señalamiento de pago por la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro; entendiéndose que aquellas personas que no las hayan presentado al reembolso en el indicado plazo, se considerará que optan por la renovación de ellas por los nuevos títulos al 3'50 por 100 y dos años fecha, o sea al vencimiento de 23 de Octubre de 1939, debiendo a tal fin presentar las antiguas en el Banco de España, para habilitación mediante estampilla de los títulos en las obligaciones, bajo factura que facilitará el establecimiento.

Respecto de los tenedores de obligaciones consignadas en este Banco, ya en depósito o en garantía de operaciones, que opten por el reembolso, habrán de presentar previamente sus resguardos o pólizas en nuestras oficinas, donde se hallasen depositadas, hasta el día 26 del actual, pues en otro caso se entenderá que están conformes con la renovación y sus obligaciones serán estampilladas para habilitación de las mismas, sin necesidad de gestión alguna por su parte.

La presentación de facturas de las mencionadas obligaciones al 3'50 por 100, emisión 23 de Octubre de 1935 (ya en rama o en depósito o garantía) al estampillado, se realizará por medio de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, en las plazas donde no hubiere Agente, siendo por cuenta del Tesoro el corretaje oficial y teniendo aquellos funcionarios la obligación de facilitar póliza de la operación que intervinieran al suscriptor que así lo desee, sin percibir otro derecho que el de corretaje antes mencionado.

Suscripción a metálico

Por la cantidad de obligaciones del Tesoro al 3'50 por 100 presentada a reembolso, se abrirá suscripción, el día 27 del corriente, en las oficinas de la Administración Central del Banco.

Los pedidos se harán por cantidades que no sean inferiores a 500 pesetas o que sean múltiplos de esta suma, y ninguno podrá exceder del importe de las obligaciones que se negocien; debiendo todos ellos ser intervenidos por Agente o Corredor de Comercio, en las plazas donde no haya Agente, siendo por cuenta del Tesoro el abono del corretaje oficial y teniendo aquéllos la obligación de facilitar al suscriptor que así lo solicite, póliza de la operación, sin percibir otro devengo arancelario que el mencionado corretaje.

El importe de cada pedido deberá satisfacerse en el acto, entregando el

Banco recibos de suscripción, que serán canjeados por resguardos, y éstos, en su día, por las carpetas provisionales que se emitirán en equivalencia de los títulos definitivos.

La suscripción estará abierta el próximo día 27, durante las horas corrientes de Caja, y en el caso de que la cantidad pedida exceda de la que, después de conocido el total de solicitudes de reembolso, resulte disponible para dicha suscripción, se efectuará el prorrateo con arreglo a las siguientes bases:

a) Los pedidos que no excedan de 5.000 pesetas, serán aceptados íntegramente. Ha de llamarse, sin embargo, la atención sobre que no deberá presentarse más que una suscripción a favor de cada titular y que, por consiguiente, serán acumuladas todas aquellas en que figure el mismo suscriptor.

b) A los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulte en el prorrateo, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas y, por tanto, sólo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a la expresada cifra.

c) Las adjudicaciones se harán por defecto, es decir, que a cada suscriptor al que corresponda una cantidad que no sea múltiplo de 500 pesetas, se le entregará el número de obligaciones que resulte, prescindiendo de la fracción.

d) El sobrante de títulos que pudiera resultar después de establecido el coeficiente del prorrateo, será adjudicado en la forma que fije la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.

Una vez que se haya practicado el prorrateo y calculado el efectivo sobrante de cada suscripción, se devolverá éste a los respectivos suscriptores, previo anuncio que oportunamente se publicará.

Si no se cubriese la operación en el expresado día, continuará abierta y habrá de percibirse en las suscripciones que realicen a partir del siguiente, además del principal, el importe de los intereses corridos desde la expresada fecha en que empiezan a devengarlos los títulos.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.—
El Vicesecretario, Santiago Regueiro.

X—409

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Aviso oficial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía fecha 2 del pasado Septiembre, publicado en la GACETA del 3, y, de conformi-

dad con la Orden de la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas de 13 de los corrientes, notificada a esta Delegación permanente del Estado el día 20, se pone en conocimiento de todos los asociados de «Los Previsores del Porvenir» que en el plazo comprendido entre los días 1 al 13 de Noviembre próximo, ambos inclusivos, deberán remitir a esta Delegación permanente del Estado, en papeleta escrita, que deberá reunir los requisitos determinados en los Estatutos y Reglamentos sociales, en los artículos de aplicación a las Asambleas y Juntas y en la que necesariamente habrán de consignarse los nombres y dos apellidos de los dos asociados, con residencia en Madrid, que eligen para formar parte del Consejo de Administración, advirtiéndose que no serán válidos los votos emitidos en favor de asociados no residentes en Madrid, por exigirse esta condición en la Orden antes citada de la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases pasivas.

El escrutinio de la votación y proclamación de su resultado se verificará por esta Delegación permanente del Estado, secundada por la Dirección general y los dos Vocales del Consejo ya elegidos por los empleados de la entidad como sus representantes.

Las oficinas y representaciones locales de la Asociación entregarán a cuantos las soliciten papeletas conteniendo los requisitos estatutarios y reglamentarios para esa votación.

Madrid, 22 de Octubre de 1937.—El Presidente de la Delegación permanente del Estado, Félix Benítez de Lugo.

X-410

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Del soldado Ramón García Ruiz, hijo de Domingo y de Concepción, natural de Escalona, provincia de Toledo, vecindado en Pelaustan (Toledo), nació en 31 de agosto de 1915, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1775 metros, sus señales éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguilena, barba poca, boca grande, color sano, señas particulares ninguna. Fue filiado en 1.º de junio de 1936. Comparecerá en el término de 10 días ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Angel Delgado Rueda, en el frente de Guadarrama,

por instruirle causa criminal número 1.875, por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 23 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. M.—1.468.

Del soldado Diego González Concejo, hijo de Aquilino y de Ezequiel, natural de La Bañeza, provincia de León, vecindado últimamente en La Bañeza, nació en 1.º de mayo de 1918, de profesión estudiante, su estado soltero, su estatura 1620 metros, sus señales son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna. Fue filiado en 1.º de junio de 1936, comparecerá en el término de 10 días ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Angel Delgado Rueda, en el frente de Guadarrama, por instruirsele causa criminal número 1.875, por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano, 23 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Angel Delgado.

J. M.—1.469.

Otero Candelas, Manuel, hijo de Enrique y de Eugenia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de 29 años de edad, de oficio bronquista, estatura 1720 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, boca regular, barba clara, comparecerá en término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor de la 34 Brigada Mixta don Froilán Francisco Rincón Casado, residente en El Escorial de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Escorial de la Sierra, 16 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Froilán Francisco Rincón Casado.

J. M.—1.470.

Don Adolfo Lozano Oiozábal, Juez Instructor eventual de la 137 Brigada Mixta y de los expedientes judiciales que se siguen contra los soldados Esteban Elias Piquer, José Tarragó Costa y Juan Serra Usón, por la falta grave de deserción, usando de las facultades que me

confiere el artículo 388 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a los soldados antes mencionados para que comparezcan en el término de 10 días en este Juzgado Militar, sito en Poleñino (Huesca), pues así lo he acordado en providencia de este día, en advertimiento que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Dado en Poleñino (Huesca), a 22 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Adolfo Lozano.

J. M.—1.471.

Don Adolfo Lozano Oiozábal, Juez Instructor eventual de la 137 Brigada Mixta y de los expedientes judiciales que se siguen contra los soldados Luis Ambias Casals y José Santaularia Altarriba, por la falta grave de deserción, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a los soldados antes mencionados, para que comparezcan en el término de 10 días en este Juzgado Militar, sito en Poleñino (Huesca), pues así lo he acordado en providencia de este día, con advertimiento que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Dado en Poleñino (Huesca), a 22 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Adolfo Lozano.

J. M.—1.472.

Cuevas Morilla, José, hijo de Manuel y de María, natural de Saucejo, provincia de Sevilla, de oficio labrador, casado, de 42 años de edad, estatura 1721 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo; nariz regular, ojos negros, barba poblada, boca regular, careciendo de señas particulares, domiciliado últimamente en Villiella, provincia de Lérida; procesado por el delito de deserción al extranjero, comparecerá en el término de 10 días ante el Teniente de Carabineros Juez Instructor, don José Asensio Cortijos, que tiene su residencia en Seo de Urgen, hotel "Mundial", bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Seo de Urgen, 22 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, José Asensio.

J. M.—1.473.

Por ignorarse su paradero, se cita para que comparezca en el plazo de 20 días ante el Juez Instructor de la causa don Federico Amores Llorente, en Benalúa de las Villas (Granada), al cabo que fué de la 3.ª

Compañía del 4.º Batallón, afectos al Regimiento Naval número 1 José Puig Magaña, con objeto de que preste declaración en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibiéndosele que, de no verificarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Bernalda de las Villas, 23 de septiembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Federico Amores Llorente.

J. M.—1.474.

Pedro Musas Lamarca y Juan Vives Cortada, soldados pertenecientes al Regimiento de Infantería número 14, sin ningún otro dato ni señas, después de haber hecho oportunas averiguaciones, comparecerán en el término de 15 días ante el Juez del Regimiento de Infantería número 14, sito en la Rambla de Cataluña, Cuartel de Pl y Margall, Isidro García Serrano, a fin de prestar declaración en las diligencias previas número 94, del presente año, por la falta grave de desertión.

Por la presente, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habidos los referidos soldados, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 25 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez, Isidro García.

J. M.—1.475.

El Cabo Fidel Hurtado María, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Ricote, provincia de Murcia, vecindado en Ricote, de oficio labrador, estado soltero y nacido en 22 de marzo de 1916, y sujeto éste a expediente por la falta grave de primera desertión, comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Cartagena, don Victoriano Martínez López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Cartagena, 23 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez, V. Martínez.

J. M.—1.476.

Tomás Carbonell, Antonio, hijo de Antonio y de Inés, natural de Valencia, provincia de idem, de profesión estudiante, de 18 años de edad, soltero, estatura 1'625 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente despejada,

aire marcial, vestido con el uniforme de soldado de Infantería, domiciliado últimamente en la 1.ª Compañía del 228 Batallón de la 57 Brigada Mixta acusado de haber cometido falta de primera desertión simple, comparecerá en el término de 10 días ante el señor Juez Instructor don Antonio Salazar López, Capitán de dicha Brigada, destacado en Cubla (Teruel).

Cubla (Teruel), 23 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Salazar.—Es copia.—El Secretario, Constantino Badenas.

J. M.—1.477.

Sanchis Navarro, Vicente, hijo de Alberto y de María, natural de Valencia, provincia de idem, de estado soltero, de profesión escribiente, de 25 años de edad, estatura 1'615 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azulés, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha aire marcial, vestido con el uniforme de soldado de Infantería, domiciliado últimamente en la 1.ª Compañía del 228 Batallón de la 57 Brigada Mixta, acusado de haber cometido falta de primera desertión simple, comparecerá en el término de 10 días ante el señor Juez Instructor don Antonio Salazar López, Capitán de dicha Brigada, destacado en Cubla.

Cubla (Teruel), 23 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Salazar.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario, Constantino Badenas.

J. M.—1.478.

Pérez Eusebio, que pertenecía en octubre del año próximo pasado a la Primera Compañía de la Agrupación Hipomóvil del Cuerpo de Tren del Ejército, Madrid, en la actualidad Primer Batallón Mixto del Transporte Hipomóvil, cuando ocurrió el hecho de autos, procesado por la falta grave de primera desertión simple, comparecerá en el término de 20 días ante el Capitán de la Segunda Compañía, Juez e Instructor del citado Batallón, don Rogelio Romero Aladro, residente en Madrid, calle del Comercio, Cuartel de Sanidad, Pacífico, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Rogelio Romero.

J. M.—1.479.

EDICTOS

Don Joaquín Rodríguez de Vera y Romero, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo de este Distrito, Instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza a Juan Ferrer Pineda, hija de Juan y de Rosa, natural de Calpe, de ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular; color moreno; tiene una cicatriz en la frente; para que se presente en esta Subdelegación en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes, me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Subdelegación.

Altea, 24 de septiembre de 1937.—El Instructor, Joaquín Rodríguez de Vera.—El Secretario, José Bonet.

J. M.—1.480.

Don Joaquín Rodríguez de Vera y Romero, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo del Distrito de Altea, Instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza a José Quesada Guardiola, hijo de Vicente y de Clara, natural de Orreveja, que vivió últimamente en Calpe, de ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular; color sano, para que se presente en esta Subdelegación en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan, en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Subdelegación.

Altea, 24 de septiembre de 1937.

—El Instructor, Joaquín Rodríguez de Vera.—El Secretario, José Nebot. J. M.—1481.

REQUISITORIAS

Murillo Fernández, Lorenzo, hijo de José y Catalina, natural de Azuaga, provincia de Badajoz, de 22 años de edad, sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz pequeña, barba redonda, estatura un metro 720 milímetros, vestía uniforme y pertenecía como soldado a la Primera Compañía del Batallón número 77 de la 20 Brigada Mixta, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de la 20 Brigada Mixta, don Pedro Segismundo Martínez Pascual, con objeto de ser oído en la causa que se le sigue por el delito de traición, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las autoridades y a sus agentes, procedan a la busca y captura del referido soldado y de ser habido, sea conducido a disposición de este Juzgado.

Don Benito, a 24 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Pedro S. Martínez

J. M.—1482.

Díaz Gandin, Eugenio, ex soldado del 130 Batallón de la 30 Brigada Mixta de la 3.ª División, vecindado en Polivar, 13, Colmenar Viejo (Madrid), de oficio albañil, edad 24 años, estado casado, estatura 1.562 metros, señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos oscuros, nariz recta, barba redonda, boca grande, color moreno, organización sindical C. N. T., fué filiado el 27 de septiembre de 1936.

Se encuentra en cartado en diligencias previas que se le instruyen con motivo de la evasión del local en que se hallaba sufriendo arresto en la Comandancia Militar de esta Plaza, el día 7 del corriente, por este Juzgado Militar de la misma, ordenando comparecer ante el mismo en el plazo de un mes, a partir de la

publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA (Valencia), el cual caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Ruego a todas las autoridades civiles y militares que, caso de ser hallado, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Escorial de la Sierra, 17 de septiembre de 1937.—V.º B.º, el Juez Instructor, José Rodríguez.—Ante mí, el Secretario, Gabriel Iglesias.

J. M.—1483.

José Jover Ballester, José Mompau Munich, Luis Banseny Fortuny y Florencio Caballé Vicens, sujetos a expedientes por un supuesto delito de desertión, comparecerán dentro del término de 30 días, ante el Juez Instructor don José Olmedo Cañero, sito en la Comandancia Militar de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Lérida, a 8 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez, José Olmedo.

J. M.—1484.

Luis Massats Canudas, Pedro Ayats Figueras, José Reixach Casatmijana, Tomás Lastra Tuñón, Isidro Gómez Ortiz, Narciso Pérez Soy y Joaquín Coll Vidal, sujetos a expediente por un supuesto delito de desertión, comparecerán dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don José Olmedo Cañero, sito en la Comandancia Militar de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Lérida, 8 de septiembre de 1937.—El Capitán Juez, José Olmedo.

J. M.—1485.

EDICTO

Rodríguez Menéndez, Horacio, natural de Madrid, de estado casado, de 34 años de edad, Teniente del Quinto Batallón de la Décima Brigada Mixta, domiciliado últimamente en la calle de Cristo, número 7, Madrid, inculcado en las diligencias previas número 826 de 1937, por indisciplina, comparecerá en término de 10 días, a contar desde la publi-

cación del presente edicto, ante el Juez Instructor Militar Lorenzo Serrano Faure, en este Cuartel General de la Décima Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Cuartel General, 21 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Lorenzo Serrano.—El Secretario, Juan Blásquez.

J. M.—1486.

REQUISITORIAS

Don Adolfo Lozano Olozábal, Juez Instructor eventual de la 137 Brigada Mixta y de los expedientes judiciales que se siguen contra los soldados José Puigpíat Castellá y Juan Puater Figuerola, por la falta grave de desertión, usando de las facultades que me confieren al artículo 486 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a los referidos soldados para que comparezcan en el término de 10 días, a partir del de la publicación en esta GACETA, en este Juzgado Militar, sito en Poleñina (Huesca), pues de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Dado en Poleñina (Huesca), a 21 de septiembre de 1937.—El Juez Instructor, Adolfo Lozano.

J. M.—1487.

Almunia Gómez-Mediaviela, José Luis, hijo de José Luis y de María Rosario, del remplazo de 1932, por el cupo de Valencia, sección 1.ª. Nació en 20 de febrero de 1911, de estado soltero. Hasta el mes de Abril de 1936, vivió en la calle del Salvador número 24, pasando destinado a Salamanca, como teniente de Caballería. Según noticias, parece ser que tenía costumbre de pasar los veranos en el pueblo de Corral Rubio (Albacete). Comparecerá en el término de 30 días ante el Alférez Juez del Regimiento de Infantería número 10, don Juan Ballester Anguis, de garrición en Valencia, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.

Valencia, a 27 de septiembre de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Juan Ballester.

J. M.—1488.